

MDN.SSG.DEPTO.II/1 N° 6030/ 213 /

SANTIAGO, **25 SET. 2006**

VISTO:



- a) Las atribuciones que me confiere el artículo 32, números 6° y 17 de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República;
- c) Lo solicitado por el Comandante en Jefe del Ejército en el Memorándum CJE.EMGE.DOE.II.c.N° 6030/132, de 23 de agosto del 2006, y

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el proceso de racionalización de la estructura y desarrollo de la fuerza del Ejército, en relación con la consolidación de la orgánica Institucional,

DECRETO:

TRANSCRIPCION  
RECTIFICADA

1. Créase, a contar del 01 de enero del 2007, la Brigada de Operaciones Especiales "Lautaro" del Coronel EULOGIO ROBLES PINOCHET, con Guarnición en Colina, dependiente de la Comandancia en Jefe del Ejército.
2. Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para que mediante documentos ejecutivos internos, proceda a establecer la orgánica de detalle de la Unidad que se crea.
3. Lo establecido en el presente Decreto Supremo, no afectará las plantas autorizadas del Ejército.

Anótese, tómesese razón, regístrese y comuníquese.

FDO. ) MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República, VIVIANNE BLANLOT SOZA, Ministra de Defensa Nacional.

Lo que transcribo para su conocimiento.



GONZALO GARCIA PINO  
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

- 3.- C.G.R.
- 1.- CJE.
- 1.- AUG.
- 1.- JEMGE.(DHM.)
- 1.- DOE. ✓
- 1.- DPE.